

**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 076-2016-/MDCH

Chacacayo, 02 de mayo del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

VISTO: el Informe N° 056-2016-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la recepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de políticas de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y , vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal c) del artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas el financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que a partir de la vigencia de dicha Ley se denomina Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2016-EF, se autoriza a favor de la Municipalidad Distrital de Chacacayo una Transferencia de Partidas, por el cumplimiento de Metas correspondientes al 31 de diciembre del año 2015, en el marco del "Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI)" por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 171,857.00), incorporando los mencionados recursos, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 29332 y la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas con el numeral 6° del artículo 20° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con cargo de dar cuenta al Consejo Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Desagregación de los recursos transferidos a la Municipalidad Distrital de Chacacayo, autorizado mediante Decreto Supremo N° 104-2016-EF, por la suma de S/. 171,857.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) provenientes del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento:

Fuente: 5 Recursos Determinados

Rubro:

Rubro: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Cadena de Ingresos:

(En soles S/)

1.4.1 4.6 3 Participación por Programa de Incentivos a la mejora
De la Gestión Municipal S/ 171,857.00

TOTAL RUBRO S/ 171,857.00

TOTAL FUENTE S/ 171,857.00

TOTAL GENERAL INGRESOS S/ 171,857.00

EGRESOS

Fuente de Financiamiento:

Fuente: 5 Recursos Determinados

Rubro:

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Cadena de gastos:

(En soles S/)

0073 - Mantenimiento y Reposición de Vehículo para Patrullaje por Sector

2.3.2.4.1.3 De Vehículos S/ 20,000.00

0002 - Manejo de Residuos Sólidos Municipales

2.3.2.4.1.3 De vehículos S/ 56,600.00

0003 - Segregación en la Fuente y Recolección selectiva De Residuos Sólidos Municipales

2.3.2.2.4.2 Otros servicios de publicidad y difusión S/ 2,500.00

2.3.2.7.2.2 Asesorías S/ 5,500.00

2.3.2.7.2.5 Estudios e Investigaciones S/ 12,000.00

0074 - Vigilancia Sanitaria de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos

2.3.1.1.1.1 Alimentos y bebidas para consumo humano S/ 500.00

2.3.1.2.1.1 Vestuario, accesorios y prendas diversas S/ 200.00

2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de oficina S/ 830.00

2.3.2.8.2.1 Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos S/ 300.00

Odontológicos

2.3.2 2.4.2 Otros servicios de publicidad y difusión S/ 180.00

2.3.2 2.4.4 Servicio de impresiones, encuadernación y empastado S/ 372.00

0075 - Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión del Riesgo de Desastres

2.3.1.1.1.1 Alimentos y bebidas para consumo humano S/ 2,000.00

2.3.1.5.1.2 Papelería en General, útiles y materiales de oficina S/ 1,670.00

2.3.1 99.11 Herramientas S/ 200.00

2.3.2 1.2 99 Otros gastos S/ 750.00

2.3.2 2 4.2 Otros servicios de publicidad y difusión S/ 630.00

2.3.2 2.4.4 Servicio de impresiones, encuadernación y empastado S/ 100.00

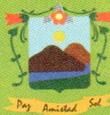
2.3.2.7.11.99 Servicios diversos S/ 9,600.00

0056 - Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación

2.3.1 1.1 1 Alimentos y bebidas para consumo humano S/ 1,000.00

2.3.1.5.1.2 Papelería en General, útiles y materiales de oficina S/ 148.00





MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

2.3.2 1.2 99 Otros gastos	S/	42.00
2.3.2.2 .4.2 Otros servicios de publicidad y difusión	S/	2,000.00

0057 - Desarrollo de Campañas Comunicacionales Para la gestión del Riesgo de Desastre

2.3.1 1.1 1 Alimentos y bebidas para consumo humano	S/	1,000.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en General, útiles y materiales de oficina	S/	345.00
2.3.2 1.2 99 Otros gastos	S/	84.00
2.3.2.2 .4.2 Otros servicios de publicidad y difusión	S/	1,976.00

0072 - Desarrollo de Campañas Focalizados Orientadas a Población Objetivo por Grupos Vulnerables

2.3.1 1.1 1 Alimentos y bebidas para consumo humano	S/	900.00
2.3.1.2.1.1 Vestuario, accesorios y prendas diversas	S/	1,008.00
2.3.1.99.14 Símbolos, distintivos y condecoraciones	S/	900.00
2.3.1.99.199 Otros bienes	S/	3,010.00
2.3.2.2 .4.2 Otros servicios de publicidad y difusión	S/	1,596.00
2.3.2.7.11.99 Servicios diversos	S/	21,796.00

0026 Cobranza Tributaria

2.3.2.2 .4.2 Otros servicios de publicidad y difusión	S/	22,120.00
---	----	-----------

TOTAL RUBRO	S/	171,857.00
TOTAL FUENTE	S/	171,857.00

TOTAL GENERAL GASTOS	S/	171,857.00
-----------------------------------	----	-------------------

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos del Estado que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACABUCO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACABUCO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE